

Almaraz Tamayo y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Consultores



Asociación de 144
Firmas de Auditoría
y Consultoría
ejerciendo en
68 países

Hermosillo, Sonora, 2 de octubre de 2015

Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
Junta de gobierno de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora



Asunto: **Informe complementario de auditoría al 31 de diciembre de 2014.**
Entidad: **Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.**
Auditor: **Almaraz Tamayo y Cía., S.C.**
CPC. Miguel Ángel López Robles
Cédula profesional 3600583
Contrato 01/2015 del 20 de febrero de 2015.

En relación con la auditoría de estados financieros al 31 de diciembre de 2014 del organismo público descentralizado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIFSON)**, conforme al contrato de prestación de servicios 01/2015 del 20 de febrero de 2015, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, presentamos el informe complementario de auditoría.

Constitución

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (la Entidad) fue constituido como organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Sonora por el Decreto de creación 51 publicado en el Boletín Oficial del 8 de junio de 1977, reestructurado por el Decreto 107 del 14 de noviembre de 1983. Actualmente las funciones y atribuciones de la Entidad se ejercen con base en la Ley 35 de Asistencia Social (la Ley), publicada en el Diario Oficial del 16 de junio de 1986.

Período de revisión

Ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. El periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que se presenta comparativo en los estados financieros y sus notas, fue auditado por otro contador público, quien emitió su informe sin salvedades el 7 de marzo de 2014.

Alcance

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, que requieren que la auditoría sea planeada y ejecutada con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desviación importante. Consecuentemente, considerando nuestra evaluación del control interno, la identificación de las cuentas significativas, la determinación de la materialidad de auditoría y ciertos pruebas de

revisión obligatorias diseñamos procedimientos suficientes para alcanzar una evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada por la Entidad en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2014, en la magnitud adecuada que nos permitió emitir nuestra opinión sobre la razonabilidad de dichos estados.

Organización general

a) Régimen jurídico

La Entidad cuenta con capacidad jurídica propia, sujeta al cumplimiento de los siguientes postulados legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
 Ley General de Salud
 Ley de Salud del Estado de Sonora
 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora
 Ley de Asistencia Social
 Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público
 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos
 Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora
 Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora
 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora
 Ley de Planeación del Estado de Sonora
 Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora
 Ley General de Contabilidad Gubernamental
 Postulados básicos de la Contabilidad Gubernamental

b) Patrimonio

La entidad cuenta con patrimonio propio integrado por:

- I. Los derechos y bienes inmuebles que sean de su dominio.
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que se le otorguen o destinen.
- III. Las donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales.
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos, y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones.
- V. Las concesiones. Permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley.
- VI. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título legal.

c) Objeto social

Los objetivos principales de la Entidad son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia, le confieren las disposiciones aplicables.

d) Actividad principal

- Promover y prestar servicios de asistencia social.

- Promover el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional para las personas que sufran cualquier tipo de incapacidad, y facilitar la adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.
- Proponer a la Secretaría de Salud Pública programas de asistencia social.
- Promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social.
- Operar establecimientos de asistencia social para menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- Efectuar estudios e investigación sobre asistencia social.
- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos e incapaces sin recurso.
- Prestar servicios funerarios de carácter social.
- Procurar la adecuación de objetivos en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud.

e) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal de la Entidad comprende anualmente el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre.

Su Registro Federal de Contribuyente es SDI 831007 RD4

La Entidad no es contribuyente del Impuesto sobre La Renta (ISR); no obstante es responsable solidario por la retención y entero del ISR que corresponda cuando efectúe pagos de remuneraciones al personal, y a terceros por concepto de honorarios y arrendamientos.

f) Órganos de gobierno

i El Patronato

Formado por un número impar de miembros designados y removidos libremente por el Gobernador del Estado.

ii La Junta de Gobierno

Integrada por los siguientes funcionarios de la administración pública del Estado:

Secretario de Salud Pública – presidente – asistencia personal
 Secretario de Fomento Educativo y Cultura – con representante
 Secretario de Planeación del Desarrollo – con representante
 Secretario de Hacienda Pública – con representante
 Secretario de Gobierno – con representante
 Procurador General de Justicia – con representante
 Director General de la Entidad – asistencia personal

Secretario Técnico – designado por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General de la Entidad.

El Secretario de Salud Pública y el Director General representarán a la Junta de Gobierno ante el Patronato.

iii La Dirección General

Designado y removido libremente por el Gobernador del Estado - Ciudadano mexicano por nacimiento, mayor de 30 años de edad y con experiencia en materia administrativa y en asistencia social.

iv Un Comisario – vigilancia de la operación de la Entidad

Designado y removido libremente por el Gobernador del Estado – Contador Público, ciudadano mexicano por nacimiento y deberá contar con una experiencia profesional no menor de cinco años.

g) Unidades funcionales

- i Unidad de enlace y acceso a la información
- ii Unidad de asuntos jurídicos
- iii Unidad de asuntos estratégicos y proyectos especiales
- iv Unidad de eventos especiales y apoyos logísticos
- v Unidad de comunicación social
- vi Oficina de enlace Voluntariado DIFSON
- vii Unidad de relaciones públicas

h) Ley laboral aplicable

Las relaciones laborales de la Entidad se rigen por la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) en las cuales se reglamentan las remuneraciones y los beneficios de jubilación, pensión y primas de antigüedad para los trabajadores inscritos en el ISSSTESON, institución que cubre los costos resultantes de obligaciones vigentes y por terminación de la relación laboral.

i) Organigramas y manuales

Organigrama específico
Manual de organización
Reglamento interior
Manuales de procedimientos

Sistema de información y registro

Las políticas de registro, incluyendo el catálogo de cuentas y la emisión de información están reguladas por:

Ley General de Contabilidad Gubernamental
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas
Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF) que son aplicadas de manera supletoria.

Información financiera del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014

(Miles de pesos)

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014

Rubro	Activo	Pasivo y Hacienda pública
Activo		
Efectivo y equivalentes	\$ 9,319	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	106,199	
Inventarios	76	
Bienes inmuebles	212,338	
Bienes muebles	91,051	
Activos diferidos	283	
Estimación de pérdida o deterioro de activos no circulante	-38,071	
Pasivo y Hacienda pública		
Cuotas por pagar a corto plazo		\$ 64,386
Patrimonio contribuido		199,904
Patrimonio generado		12,753
Ahorro del ejercicio		44,531
Revalúos		59,621
Totales	\$ 381,195	\$ 381,195

Estado de actividades por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014

Ingresos	\$ 644,483
Gastos	-599,952
Ahorro del ejercicio	\$ 44,531

La programación de nuestra auditoría seleccionó las siguientes cuentas para revisión (Miles de pesos):

Cuenta	Saldo	Auditado	Observado	% Alcance
Efectivo y equivalentes	\$ 9,319	\$ 9,319	\$ 25,494	100.00
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto y largo plazo	106,199	104,133		98.05
Inventarios	76			0.00

Bienes inmuebles	212,338	212,338	(1)	100.00
Bienes muebles	91,051	91,051	(1)	100.00
Activos diferidos	283			0.00
Estimación de pérdida o deterioro de activos no circulante - Depreciaciones	-38,070	-38,070		100.00
Cuotas por pagar a corto plazo	64,386	62,128	25,494	96.49
Patrimonio contribuido	199,905	199,905		100.00
Patrimonio generado	57,284	57,284		100.00
Revalúos	59,621	59,621		100.00
Ingresos propios	10,088	3,264		32.35
Subsidios del Gobierno del Estado	634,225	634,225		100.00
Servicios personales	207,357	207,357		100.00
Materiales y suministros	8,962	2,689		30.00
Servicios generales	51,641	16,938		32.80
Ayudas a personas	306,923	163,018		53.11
Depreciaciones	22,304	22,304		100.00
Otros gastos	2,766	1,428		51.63

(1) Nuestro examen no comprendió la inspección física de las unidades que integran los rubros de Inmuebles y Muebles.

Observación:

Bancos y Cuentas por pagar a corto plazo – Cheques pendientes de entregar \$ 25,493,583

1. La Dirección general tiene la política de emitir cheques a favor de aquellos proveedores cuyo saldo tiene quince o más días de vencido, pero no son entregados en su oportunidad a los beneficiarios. Esta práctica genera saldos negativos en Bancos, anomalía que es temporalmente subsanada cada día último de mes retornando el cargo a Bancos con crédito, no a Proveedores, sino a Otras cuentas por pagar en subcuentas a nombre de los bancos de cuya cuenta fueron girados dichos cheques. Este movimiento se revierte el día primero del mes siguiente para continuidad de la práctica que se describe.

Normatividad violada:

Ley General de Contabilidad Gubernamental
Capítulo III
Del registro contable de las operaciones
Artículo 34

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago

Consejo Nacional de Armonización Contable

Acuerdo por el que se emiten las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos.

Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos

XII.- El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante desembolso (real) de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Solventación:

Eliminar en forma definitiva la práctica de emitir cheques a favor de proveedores si no han de ser utilizados como elemento de gasto pagado, que logre la cancelación total o parcial de obligaciones a cargo de DIFSON, tal y como lo disponen:

a) la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 34: La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y

b) el Consejo Nacional de Armonización Contable en las Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos: XII.- El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante desembolso (real) de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Conclusión

El resultado de nuestro trabajo muestra un cumplimiento razonablemente satisfactorio de la Dirección General sobre el control interno establecido, las políticas de gobierno de la Entidad, la normatividad jurídica, la normatividad contable, la normatividad de información financiera, y la administración de sus recursos humanos, financieros y materiales, lo cual es informado en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones del Consejo Nacional para la Armonización Contable.

Atentamente.

Almaraz Tamayo y Cía., S. C.


C.P.C. Miguel Ángel López Robles
Cédula Profesional: 3600583